DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA,

Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

> LI Exmô Sr. D. José de Heredia, Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, me ha commicado con techa de 30 de

Mayo último, la Real Orden que sigue:

» Exmô. Sr. = Con fecha de ayer me dicen los Secretarios de » las Córtes generales y extraordinarias, entre otras cosas, que S. M. » ha resuelto, que à los Gefes militares, Oficiales y Tropa, que tanto n se han distinguido en tranquilizar ese Reyno de N. E., les conceda » el Consejo de Regencia de España é Indias, los premios y distin-» ciones que estime convenientes: é igualmente que se den las gracias n en nombre de la Nacion, a toda la Oficialidad y Tropa que han » concurrido al restablecimiento y tranquilidad de esos Países, y á » todos los demas que hayan contribuido con su patriotismo a este » mismo objeto, haciéndolo así entender a la Ciudad de México y » demas poblaciones de esos Dominios, cuya lealtad ha sido inaltera-» ble: declarando beneméritos de la Patria a las Tropas de N. E. que » han restablecido el órden en las Provincias seducidas."

Y para que llegue á noticia de todos los fieles vasallos de S. M. en estos Dominios, mando se publique por Bando en esta Capital, y en todas las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, remitiéndose los exemplares respectivos á los Tribunales, Prelados eclesiasticos, Magistrados, y Gefes militares á quienes corresponda. Dado en Mé-

xico á 30 de Julio de 1811.

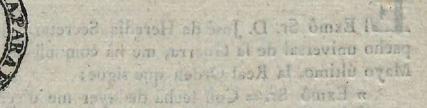
Francisco Xavier Venégas,

Por mandado de S. E.

## BELLOQUARTO, WNQVARTE LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-DIEZ Y OCHOCIENTOS su Beat Addiencia, Superintendeure m

do, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, hiez sidente de su Real Junta, y Subdelegado general de l

Reyno.



o las Corros generales y extraore grays, entre eligibles of pur p havesnelte, que a los Celas multures. Officially the margine that of the distinguide on a singular see Boyen and obinguitab and se a s el Consejo de Negencia de España e inama du semente y danten ciones que estrate convenientes: É squalemente que se cere les gentien momente de la Maciona à toda la Cultibility y deserve ence an n concurrido al reguliconalento o tranquiladad de esca Caralaga stoles les demas que la ran contribuido con se patrine de selecte To be the first in the control of th o dienes pobliciones de la sanciones, copación de la casa de la como o o ble's declarando beach ones de la Maria a his Ropus de Isl. E par n han restablecialo et of ten en les payvintins per colling

I para due la gue e maiein de figuis Les soci le s'enditer to S on estas Dominios, mandid se publique por handle su Car Capulle. y on today las Cindades Villas y Lagrand de la company and a particular an los exemplares respections a los Aribunales de lader de les des de la les de Magistrados, y Celes dulinares a quiedes correctiones sente co salaico a go ce julio de 181 a

T devised Lavier I

For mendalis de S. E.